

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 281/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos de la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México.	005458

Documentales recibidas el siete de marzo de dos mil veinticinco, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese el oficio y los anexos de la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veinticuatro de febrero del año en curso, remite copia certificada de diversas documentales relacionadas con el acto impugnado, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el entendido de tomar en cuenta lo previsto por los artículos Vigésimo del Acuerdo General de Administración II/2020 y 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del veintitrés de abril de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 281/2024

dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de México y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, vía electrónica a los Municipios de Jaltenco y Zumpango, de la citada entidad federativa, y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T18:52:56Z / 18/03/2025T12:52:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	98 f9 b9 e8 cc 44 e0 a9 e2 62 98 74 fe 51 4f 78 57 a2 c4 a5 b9 94 8a 49 4e 4f 5d 37 ae f0 f9 a7 91 1d 65 91 71 29 a5 52 c9 27 b1 07 e8 b8 57 f1 07 4a 72 02 d7 f6 a7 b2 f8 2a 2b ec 19 94 7b 60 89 d4 d9 fd 43 3d 8b ac 4f 6d 71 de e1 7a ec 17 0d be 29 85 67 0e f6 d4 b2 49 d9 fb 0b 56 3b 7f 32 31 b6 2d aa e0 ce 11 07 7f 2a b1 58 4f 7a 74 fa ea 63 c2 dd 99 e0 d7 28 cf c5 86 1a ba 6c 0e 9a ed e6 e3 67 58 27 2e 82 ad c5 c4 d1 b0 ad 9f 52 20 6a 55 64 a1 c9 2b 94 45 69 59 0b 86 29 d4 41 07 a1 ae fe 84 bc 9c f4 d2 f1 52 14 3e 82 f6 fb a6 0b 70 8a f8 c0 43 68 f0 51 18 6d d7 c7 c2 52 e2 1b d3 3c d8 0b 60 61 74 f1 f3 65 ed 9c 5e 8a b7 b1 a0 ce 42 c8 d6 02 84 0a e1 44 8b 6a 02 ba 06 40 0f 04 9c 66 f4 f1 59 02 b4 e4 1e 6b a5 98 dd 43 94 ed 2e f6 be 9b e5 53 3a 4c 04 c3 62			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T18:52:56Z / 18/03/2025T12:52:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T18:52:56Z / 18/03/2025T12:52:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8300190			
	Datos estampillados	F180D8E2C41D225E0CAA9CE6C3968776F34A6805FDB6DEA994CF8E9A7BD0F5A1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T21:57:03Z / 13/03/2025T15:57:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0f b5 92 c9 31 11 7c cc 40 41 54 1d ef 98 59 49 bf 8d 4e 20 04 da 6c 22 c8 b6 83 84 d4 10 de f7 06 64 a2 82 2d 5e 00 f6 cb e2 d6 43 2d 32 30 51 5f df f0 e5 00 aa 7c ab e1 e9 dd 4c 98 61 bf 8a 70 fe 69 a9 a5 90 a4 0b 7f 40 44 08 60 dd 9f bc 79 3e c2 3f 5e 4b e0 99 d9 28 d0 94 70 29 a2 4d 1a cd b7 53 aa e6 f2 e9 bc 55 7f 7d 34 5f 41 50 c4 97 37 c1 7d 91 b0 93 79 9b 2c 07 37 4f ff 15 3f 52 31 d1 7c 60 1f 5d 39 76 1a c8 8d ab 7a 26 dd 9d cd 11 9c 82 0e 47 a7 6a 2b be 8e 17 23 09 d4 d9 5c de d7 ca 19 fa 54 1f 5f 0c 07 da 11 d2 94 e9 a6 ad 42 28 2c ec 94 ef 29 ee cc 73 c9 6d 41 19 91 33 63 b1 70 13 e3 df 8d fe 8d 86 b2 9b 64 15 9d 8b ed 89 e0 02 35 5c 82 ed 54 93 fe bd a6 77 47 9b 8a 5f 46 b4 23 08 08 8f b9 2b 70 a8 fe d1 68 89 7d b0 9f ba 5b cc 06 21 43 26 05 d2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T21:57:03Z / 13/03/2025T15:57:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T21:57:03Z / 13/03/2025T15:57:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8290001			
	Datos estampillados	4C499505714CC44BEB7867A8D6721B8407F4FF375BE8E3C599D44971B324143C			